



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Jueves 29 de Marzo de 2018 No. 82

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas	M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".....1		CONSIDERANDO QUE, con fecha 14 de octubre del 2014 se publicó en la Gaceta Oficial Municipal No. 10 la "Ordenanza que Regula las Condiciones de Ordenamiento y de Edificación de los Depósitos de Contenedores Vacíos Temporales en el Cantón Guayaquil", señalando en el Art. 4 que de acuerdo al Plano de Subzonas contenido en el ANEXO # 1 a esta Ordenanza: Plano de Zonificación, se permitirá el funcionamiento de los Depósitos de Contenedores Vacíos temporales en los predios frentistas que dan hacia el Corredor Comercial de Compatibilidad I, (CC-I) en la Vía Perimetral y la Av. 25 de Julio en los tramos descritos en tal artículo;
RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DGRC-SPC-2018-002, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL PLAN DE DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL 2015-2019 SE ENCUENTRA ALINEADO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021.....4		QUE, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, informó

al señor Alcalde de Guayaquil que en el referido Plano (Anexo # 1) en la intersección de la Vía Perimetral con la Vía a Daule no se graficaron los predios ubicados con frente al distribuidor de tráfico, así como en la Av. 25 de Julio se omitió en graficar en el Plano Anexo la totalidad de un predio, por lo que considera pertinente corregir dicho particular; y,

QUE, a fin de guardar coherencia entre lo establecido en el texto de la mencionada Ordenanza y lo señalado en su ANEXO # 1: Plano de Zonificación, es necesario expedir una reforma en el sentido de dejar constancia de la sustitución del referido Plano de Zonificación.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"

Artículo Único. - Sustitúyase el Plano ANEXO # 1 de esta Ordenanza por el que se acompaña a la presente reforma.

La presente reforma de Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y**

DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de uno y ocho de marzo del año dos mil dieciocho, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 9 de marzo de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Guayaquil, 15 de marzo de 2018

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, de la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 16 de marzo de 2018

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la “Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal El Plan De Desarrollo del Cantón Guayaquil”, publicada en la Gaceta Oficial N° 28 del 10 de enero de 2012, así como su actualización publicada en la Gaceta Oficial No. 20 del 13 de febrero de 2015; establece los objetivos y líneas de acción de esta administración municipal;

QUE, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Acuerdo No. SNPD-065-2017 del 4 de diciembre de 2017, emitió las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobierno Autónomos Descentralizados, al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;

QUE, la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, está en concordancia con los objetivos estratégicos y metas establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida” de la República del Ecuador, trabajo técnico que permite transparentar la permanente efectividad de la gestión pública municipal para asegurar a los habitantes de Guayaquil más bienes y más servicios de calidad para su bienestar individual y colectivo; gestión cantonal que inobjetablemente impulsa y contribuye eficazmente al crecimiento y desarrollo del país;

QUE, los Directores de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Director Financiero y Subdirectora de Proyectos y Cooperación, realizaron el ejercicio técnico establecido en el Acuerdo No. SNPD-065-2017 e informan a través del oficio DGRC-SPC-2018-002, que el Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Guayaquil 2015-2019 se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021;

QUE, mediante oficio AG-2018-005667, el Alcalde de Guayaquil, de conformidad al Art. 5 del Acuerdo antes citado, procedió a VALIDAR el Ejercicio Técnico de Alineación de los Objetivos Estratégicos y Metas de Resultado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil con los Objetivos Estratégicos y Metas Establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida de la República del Ecuador; y,

QUE, en cumplimiento de la disposición establecida en el Art. 6 del Acuerdo No. SNPD-065-2017, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, el Consejo de Planificación Cantonal de Guayaquil, revisó y emitió criterio favorable respecto del informe DGRC-SPC-2018-002, sugiriendo al M. I. Concejo Municipal la aprobación de dicho instrumento.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57 letra a) y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

APROBAR el informe DGRC-SPC-2018-002, mediante el cual se establece que el Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil 2015-2019 se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL